



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 865 - 2013 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2013

VISTO: Informe N° 885-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 740614-2013/GOB.REG.-HVCA/GGR, Relación de Obras y Proyectos Ejecutados en el Periodo 2001-2011 (Unidad Ejecutora: 001 Sede Central) y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el Título IX Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, Capítulo II Disposiciones Complementarias, Cláusula Quinta, in fine párrafo cuarto, señala que: "El ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio estará a cargo de cada CTAR y del respectivo Gobierno Regional en su oportunidad (...)";

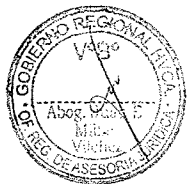
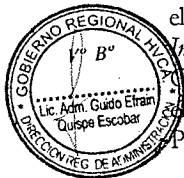
Que, en el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señala: "Dispone que los Titulares de la entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir del aprobación del presente ley, dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especial establecidos sobre la materia por ley";

Que, la vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala que: *Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año;*

Que, en virtud de los antes señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades 2013 para "Liquidar y Transferir por oficio Obras de Infraestructura y otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009", el cual se encuentra aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 825-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de Setiembre del 2013, lo cual permitirá efectuar saneamiento contable de la cuenta Edificios y Estructuras de las diferentes Unidades Ejecutoras inmersas en las Siete Provincias de la Región de Huancavelica;

Que, el Plan Operativo de Actividades 2013 acotado, indica que para proceder con efectuar la liquidación por oficio a cuatrocientos treinta y seis (436) obras de infraestructura efectuadas en el periodo 2001-2009, requiere la autorización para liquidarlas por Oficio vía acto resolutivo; indicando en el cuadro sinóptico la cantidad de obras por provincias del departamento de Huancavelica, que a continuación se detalla:

PROVINCIA	N° DE OBRAS	INVERSIÓN S/.
Angaraes	61	25,177,495.03
Acobamba	60	28,230,535.15
Castrovirreyna	44	10,466,621.34
Churcampa	41	15,032,136.52
Huancavelica	139	70,178,751.96
Huaytará	43	11,958,342.28
Tayacaja	48	20,075,377.06
Total	436	181,119,259.34





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 865 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2013

Que, asimismo es pertinente señalar que el Plan Operativo de Actividades cuenta con disponibilidad presupuestal, la misma que se dió a través del Informe N° 1379-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyT, documento que guardaría relación con la solicitud de liquidación de las infraestructuras, en tal sentido, deviene pertinente su Autorización vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - **AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por Oficio a cuatrocientos treinta y seis (436) Obras de Infraestructura en las siete provincias de la Región de Huancavelica, de conformidad al "Plan Operativo de Actividades 2013 para liquidar y transferir por oficio Obras de Infraestructura y otros Proyectos de Inversión iniciados y concluidos al 31 de Diciembre del 2009", documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° **RECOMENDAR** a todas las instancias administrativas y los diferentes Órganos de Línea y sus respectivos estamentos de la Sede Central y las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, brindar todas las facilidades y coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos trazados, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciró Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

